

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 521

TEGUCIGALPA: LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1919

N.º M. 5.204

## SUMARIO

Elecciones de Autoridades Supremas: Información telegráfica.  
**PODER EJECUTIVO**  
**GUERRA Y MARINA**—Acuerdos emitidos del 16 al 24 de agosto de 1919.

## Elecciones de Autoridades Supremas

**INFORMES dirigidos al Sr. Ministro de Gobernación por los Alcaldes Municipales de la República.**

DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA

San Antonio Oriente, 28.—Contestando su circular de esta manifestación que en este pueblo se ha verificado la elección de Autoridades Supremas con toda libertad, con arreglo a la ley por lo que nadie ha protestado.—José Rodríguez, Alcalde municipal.

Santa Ana, 28.—Practicadas elecciones con entera libertad, en perfecto orden, por partidarios de los dos candidatos Gutiérrez y Membreno, quienes están satisfechos.—Natividad Mejía, Alcalde municipal.

La Venta, 28.—Aquí se practicaron elecciones en plena libertad. No hubo protesta.—Genaro Navas, Alcalde municipal.

Sabanagrande, 29.—Elecciones se practicaron libremente. No hubo desórdenes ni motivos para protestas.—Alberto Almendares, Alcalde municipal.

Cedros, 28.—Con verdadera sinceridad informo a U. I. que en las elecciones practicadas en esta ciudad, ha reinado completo orden, siendo en perfecta libertad, pues ni autoridad militar ni civil han intervenido en ella.—Pedro Raudales, Alcalde municipal.

Oncas, 28.—En este municipio se han practicado con toda libertad elecciones Autoridades Supremas. Ningún ciudadano ha sido perturbado en el goce de sus derechos y no se dará ningún paso fuera de los que la ley tiene marcados.—Matías Zavala, Alcalde.

Ojojona, 28.—Categoricamente comunico que aquí las elecciones se han practicado de conformidad con la ley. Afmo.—Genaro Sierra, Alcalde.

Talanga, 28.—Aquí se están practicando elecciones con toda libertad. Afmo.—Joaquín Mendoza, Alcalde municipal.

Guaimaca, 28.—Las elecciones están practicándose en el mayor orden y con verdadera libertad conforme la ley.—Rubén Gonzáles S., Alcalde municipal.

Maraita, 28.—En contestación a su circular de esta fecha, tengo la satisfacción de darle cuenta que en este pueblo las elecciones de Autoridades Supremas que se practican, a la fecha se han efectuado con entera libertad, cumpliendo con los preceptos de la ley y sus dignas órdenes; ningún elector se quejará de infracción de la autoridad o empleados de la mesa.—Quintín Fonseca, Alcalde municipal.

Armenia, 28.—Con las formalidades de la ley, se han practicado en este municipio las elecciones de antier y ayer y se prosigue ahora. En un régimen de entera libertad que no da lugar a dudas de que haya fraudes de ninguna especie.—Narciso Sierra, Alcalde municipal.

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA Y MARINA

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del músico de 2ª clase, Belisario Santos, de la Banda Militar de dicha ciudad, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA

Autorizar la cantidad de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don J. R. M. Colindres, Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra, para la compra de dos libros copiadores, con impermeables, que serán remitidos a la Comandancia de Armas de La Paz. Este gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Intibucá, al General Juan Castellanos, quien devengará el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de la ciudad de La Esperanza, al Coronel Pedro Castro A., con el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20 00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Yoro se hará efectiva al Coronel Alejandro Galo L., para sus gastos de traslación de Olanchito a Trujillo, en donde prestará sus servicios. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 162.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 162 00) ciento sesenta y dos pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Coronel Mariano Godoy G., para pagar al señor Francisco Paz la confección de ochenta y un vestidos de tropa para uniformar la fuerza de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Cirujano Militar

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar de Comayagua al Dr. Infiere Teófilo Gámez, mientras dura la ausencia del Dr. Gustavo Boquín. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas de La Esperanza se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Intibacá, para pagar los

gastos de los funerales del Capitán Nievez Núñez, muerto este día en dicha ciudad a consecuencia de las heridas que recibió en el combate librado el 16 del corriente en «Chogola», por las tropas del Gobierno contra los revoltosos. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar a don Coronado Chávez dos latas de gasolina que suministró para dos automóviles del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado José Argel Caballero, muerto en servicio activo en la jurisdicción de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 160.00

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 160 00) ciento sesenta pesos, que por la Administración de Rentas de Cholinteca se hará efectiva al Comandante de Armas

del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar docientos pares de caítes para uso de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 284.25 oro

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 284.25) doscientos ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos oro americano, que por la Tenencia-Administración de Omas se pagará al contratista señor Chimpson C. Movay, valor que ha devengado el jornal de los operarios que hicieron las reparaciones y construcciones en el Castillo de San Fernando de aquel puerto, más veinte tarimas para la Enfermería de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Comandante de Armas de este departamento, valor que invirtió en los funerales del soldado Vicente Pardo, muerto en servicio activo en la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 526.44

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 526.44) quinientos ochenta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva, al Dr. José

L. Lafnez, por valor de las medicinas suministradas a los Cuerpos militares de aquella plaza, durante los meses de junio y julio recién pasados. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 735.00

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 735.00) setecientos treinta y cinco pesos, que por la Caja Nacional les serán pagados a las siguientes personas por la hechura de igual número de vestidos de tropa, así:

Refugio de Soto,	100 vestidos	\$ 100.00
Sara de Salgado,	100	100.00
Salvador Turcios,	100	100.00
Ester de Gallo,	85	85.00
Antonia Andino,	50	50.00
Luiza Peralta,	50	50.00
Angela Reina,	50	50.00
Erlinda Fiallos,	50	50.00
Arcadia Vigil,	25	25.00
Francisca López,	125	125.00
Suman...	735	\$ 735.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 173.00

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 173.00) ciento setenta y tres pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayordomo de Palacio don Juan López, para que pague a don Miguel Brooks, una caja de champán, una lata de confites y una arroba de hielo que se empleó en el Ministerio de Guerra, en obsequiar a varias corporaciones que hicieron una visita de cortesía con motivo del triunfo de las armas del Gobierno en La Esperanza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Señálese las cantidades para gastos de representación de las Comandancias de Puerto Cortés, La Ceiba, San Pedro Sula, Amapala, Tela y Omoa.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Señalar por todo el presente año económico, la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, como gastos de representación para las Comandancias de Puerto Cortés, La Ceiba, San Pedro Sula y Amapala; y (\$ 50.00) cincuenta pesos, también mensuales, para cada una de las Comandancias de Tela y Omoa. Los pagos se harán efectivos a los Comandantes de Armas respectivos, por las oficinas fiscales correspondientes; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 227.50

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 227.50) doscientos veinte y siete pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés le serán pagados a don Francisco J. Alvarado, valor correspondiente a la última entrega de uniformes que ha hecho en San Pedro Sula de conformidad con su contrata del 4 de julio de 1918 y de cuya entrega ha dado cuenta el Comandante de Armas de la Sección de este último nombre con fecha 18 del presente. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 19.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.00) diez y nueve pesos, que por la Administración de Rentas de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar la hechura de totoposte para alimentación de las tropas que operan en Occidente. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Depart.

mento de Guerra, de Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar, por todo el año económico en curso, el acuerdo N° 818 del 16 de Abril último, por el cual se asigna al Coronel José León Majano, Comandante del 1er. Regimiento de Artillería de esta capital, la gratificación mensual de... (\$ 100.00) cien pesos que le serán pagados por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 1ª 00

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 18.00) diez y ocho pesos que por la Caja Nacional le serán pagados a don Pedro Estrada por la conducción de esta ciudad a la de Yoro de una carga de vestidos para tropa que el Ministerio de Guerra remite a la Comandancia de Armas de Roatán. Este gasto se imputará a la Partida Unica, del Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de varias cantidades

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por las oficinas de Hacienda que correspondan, se eroguen mensualmente y durante el presente año económico, las cantidades que a continuación se expresan, para el pago de arrendamientos de los edificios que ocupan las oficinas Militares siguientes:

	Por mes	Por año
Tegucigalpa		
Comandancia de Armas	\$ 80.00	\$ 960.00
Local de Sala sagrada	15.00	180.00

	Por mes	Por año
Destacamento de Tatumbia..	\$ 7.00	\$ 84.00
" Talanga ..	10.00	120.00
Lepaterique ..	6.00	72.00
Suma.....	\$ 23.00	\$ 276.00
<i>Comayagua</i>		
Comandancia Local de Siguatepeque.	5.00	60.00
de Minas de Oro...	8.00	96.00
de El Rosario.	3.00	36.00
de Villa San Antonio..	3.00	36.00
Suma...	\$ 19.00	\$ 228.00
<i>Danlí</i>		
Enfermería de la Guarnición	10.00	120.00
Destacamento de El Paraíso.	6.00	72.00
Suma...	\$ 16.00	\$ 192.00
<i>Nacaome</i>		
Destacamento de Alianza..	8.00	96.00
Suma...	\$ 8.00	\$ 96.00
<i>San Pedro Sula</i>		
Comandancia Local de Santa Cruz de Yojoa.....	8.00	96.00
<i>uerto Cortés</i>		
Comandancia Principal..	\$ 100.00	\$ 1,200.00
Enfermería Militar..	30.00	360.00
Destacamento de Campana..	10.00	120.00
Suma...	\$ 140.00	\$ 1,680.00
<i>Yoro</i>		
Comandancia Local de El Progreso..	10.00	120.00
Local de Olancho.	6.00	72.00
Local de Sula-co	4.00	48.00
Suma.....	\$ 20.00	\$ 240.00
<i>Trujillo</i>		
Comandancia Local de Sonaguera.....	8.00	96.00
Destacamento de Balfate..	6.00	72.00
Suma...	\$ 14.00	\$ 168.00
<i>Choluteca</i>		
Comandancia Departamental	15.00	180.00
Local de El Corpus...	6.00	72.00
Local de Pespire..	8.00	96.00
Local de San Marcos.....	5.00	60.00
Local de Orocuina..	5.00	60.00
Suma.....	\$ 39.00	\$ 468.00
<i>Omoc</i>		
Comandancia Principal..	60.00	720.00
<i>Olancho</i>		
Comandancia Departamental	20.00	240.00
Local de Catacamas....	4.00	48.00
Local de Manto	4.00	48.00
Local de León Alvarado..	4.00	48.00
Suma.....	\$ 32.00	\$ 384.00
<i>Tela</i>		
Destacamento de Esparta..	10.00	120.00
<i>Ocatepegas</i>		
Comandancia Departamental	10.00	120.00
Local de La Labor.....	4.00	48.00
Local de San Marcos..	4.00	48.00
Suma.....	\$ 18.00	\$ 216.00

	Por mes	Por año
<i>San Bárbara</i>		
Comandante Local de Trinidad..	\$ 6.00	\$ 72.00
de Macuelizo...	5.00	60.00
Suma.....	\$ 11.00	\$ 132.00
<i>Rontán</i>		
Comandancia Local de Guanaja..	10.00	\$ 120.00
<i>La Paz</i>		
Comandancia Local de San Antonio..	\$ 5.00	\$ 60.00
<i>Copán</i>		
Comandancia Local de Corcuín.....	\$ 5.00	\$ 60.00
<i>Intibucá</i>		
Comandancia Local de Camasca.....	\$ 6.00	\$ 72.00
<i>Atlántida</i>		
Subcomandancia de Nueva Armenia..	\$ 15.00	\$ 180.00
<p>Los pagos se harán a los respectivos Comandantes de Armas, imputándose su importe, a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,</p> <p style="text-align: right;">A. Soriano,</p> <p>Se autoriza la erogación de \$ 10.00</p> <p>Tegucigalpa, 24 de agosto de 1919.</p> <p>El Presidente Constitucional de la República</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado Cruz Montoya, muerto el día de ayer en servicio activo en el destacamento de Pespire, de la jurisdicción de su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, del Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,</p> <p style="text-align: right;">A. Soriano</p>		
<b>AVISOS</b>		
<p>El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Rosendo López h., que consta de tres mil doscientas ochentitres hectáreas, noventa y nueve áreas y treintiocho centiáreas, de primera clase, propio para la agricultura, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, lindando: por el norte, con terreno medido al Lto. José Oquell Hernández y terrenos de</p>		

Chacalapa y Cuyulapa, de los señores Vaccaro Bros; por el sur, el río de Sonaguera y Aguán; por el este, terreno nacional inculto; y por el oeste, con Quebrada de Arena; ha sido valorado a seis pesos hectárea, que da un valor total por todo el terreno, de diez y nueve mil ochocientos cuatro pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del miércoles diecinueve de noviembre próximo, a las ocho de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

2 SALVADOR CASERO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Faustino P. Cáliz, consta de mil quinientos setentitres hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el norte, con terrenos pertenecientes a la Truxillo Railroad Co., denominados «La Jigua;» por el sur y el este, con el río Aguán; y por el oeste, con terrenos de Illango y «El Huacal,» pertenecientes a los señores Alberto Crespo y Vaccaro Bros, respectivamente, ubicado en esta comprensión municipal; es de primera clase, propio para la agricultura y ha sido valorado en seis pesos cada hectárea, dando todo el terreno un valor total de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del miércoles diecinueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CASERO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud del Licdo. José Oquell Hernández, consta de mil cuarenta y ocho hectáreas, una área y sesenta y tres centiáreas, ubicado en esta jurisdicción municipal, lindando: por el norte, con terreno de Chacalapa; por el este, con el río Guanquilapa; por el sur, con terreno Playa de La Laguna o Corriente Brava y terreno denunciado por don Rosendo López h., y por el oeste, con el mismo terreno del señor López; dicho terreno es propio para la agricultura, es de primera clase y ha sido valorado a seis pesos cada hectárea dando todo el terreno un valor total de seis mil doscientos noventa y tres pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del miércoles diecinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

SALVADOR CASERO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que un terreno denunciado y medido a solicitud de don Ernesto Lazarus, consta de ochocientos treinta y cinco hectáreas ochentisiete áreas noventa y tres centiáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos: por el norte, terrenos de Pires y Santa Inés, de la Truxillo Railroad Co.; por el sur y el este, el río Aguán; y por el oeste, terreno «El Quemado,» de los señores Vaccaro Bros, y terreno nacional; es propio para la agricultura, ha sido valorado a seis pesos cada hectárea, por ser de primera clase, dando un valor total de cinco mil veintiocho pesos; y se venderá en pública subasta en la audiencia del miércoles diecinueve de noviembre próximo, a las dos de la tarde.—Trujillo, 25 de octubre de 1919.

2 SALVADOR CASERO.

Tip. Nacional.—Avenida Carvajal.—Nº 2